

**Petición de decisión prejudicial planteada mediante resolución del Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Salzburg, de fecha 16 de agosto de 2004, en el asunto entre Georg Schwarz y Bürgermeister der Landeshauptstadt Salzburg**

(Asunto C-366/04)

(2004/C 262/37)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Salzburg, dictada el 16 de agosto de 2004, en el asunto entre Georg Schwarz y Bürgermeister der Landeshauptstadt Salzburg, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 23 de agosto de 2004.

El Unabhängiger Verwaltungssenat des Landes Salzburg solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la siguiente cuestión:

¿Los artículos 28 CE a 30 CE, en relación con el artículo 7 de la Directiva 93/43/CE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a la higiene de los productos alimenticios <sup>(1)</sup>, se oponen a una disposición nacional, adoptada con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Directiva, que prohíbe vender en máquinas expendedoras automáticas artículos de confitería o fabricados con productos sustitutivos del azúcar sin estar envasados?

<sup>(1)</sup> DO L 175, p. 1.

**Recurso interpuesto el 26 de agosto de 2004 contra la República Federal de Alemania por la Comisión de las Comunidades Europeas**

(Asunto C-370/04)

(2004/C 262/38)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 26 de agosto de 2004 un recurso contra la República Federal de Alemania formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. Gerald Braun y Wouter Wils, miembros del Servicio Jurídico de la Comisión, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que la República Federal de Alemania ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CE y de la Directiva 2001/16/CE <sup>(1)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo conven-

cional, al no adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, al menos, al no informar de ello inmediatamente a la Comisión.

- 2) Condene en costas a la República Federal de Alemania.

*Motivos y principales alegaciones*

El plazo señalado para adaptar el Derecho interno a la Directiva 2001/16/CE finalizó el 20 de abril de 2003.

<sup>(1)</sup> DO L 110, p. 1.

**Recurso interpuesto el 1 de septiembre de 2004 contra el Gran Ducado de Luxemburgo por la Comisión de las Comunidades Europeas**

(Asunto C-375/04)

(2004/C 262/39)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 1 de septiembre de 2004 un recurso contra el Gran Ducado de Luxemburgo, formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. M. Shotter, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La Comisión de las Comunidades Europeas solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que el Gran Ducado de Luxemburgo ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 17 de la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas) <sup>(1)</sup>, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva o, en cualquier caso, al no haber comunicado dichas disposiciones a la Comisión.
- Condene en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

*Motivos y principales alegaciones*

El plazo señalado para la adaptación del Derecho interno a dicha Directiva expiró el 31 de octubre de 2003.

<sup>(1)</sup> DO L 201, de 31.7.2002, p. 37.